



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ab. Ignacio Ramón **FERNANDEZ**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Ing. Ricardo H. **RACAGNI**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 15 de diciembre de 2015

DECRETO N° 3216/15
3 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- REGLAMENTASE el artículo 13° de la ordenanza N° 282/92 "Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal" en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

Artículo 13°.- REGLAMENTADO.-

Los interinatos establecidos en el presente artículo deberán ser autorizados previamente por resolución de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a petición del Secretario o Subsecretario de la repartición de la que dependa el cargo a subrogar acompañada de un informe debidamente fundamentado, sin perjuicio de la modalidad de pago establecida en el artículo 31°.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3217/15
4 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Campeonato Mundial World Latin Dance Cup Argentina 2015" que se llevará a cabo desde el 4 al 6 de diciembre del corriente, en la Vecinal Fénix de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano

DECRETO N° 3218/15
4 de diciembre de 2015





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1228/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1228/15

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014 a los siguientes contribuyentes:

NORIEGA Silvia Lidia	NC: 5-2-95-33-0
PÉREZ Raúl Ángel	NC: 02-02-116-019-000
OVIEDO Graciela	NC: 4-2-246-20-0

ARTICULO 2º.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de la Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2015 a los siguientes contribuyentes:

NORIEGA Silvia Lidia	NC: 5-2-95-33-0
PÉREZ Raúl Ángel	NC: 02-02-116-019-000
OVIEDO Graciela	NC: 4-2-246-20-0

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3219/15
9 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1° .- ACÉPTASE la donación sin cargo efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación, de los siguientes bienes inventariables: -Computadora marca Bangho, modelo Optima B01 (B0112DEYBFDS101), monitor marga Bangho 21.5 LED modelo (EM2110W), teclado, mouse y parlantes, - Lectora de código de barra, marca Honeywell, corded Black N° 1900GSR-2USB, serie N° 14314B3D1D, -Soporte N° STND-22F00-001-4, - Mueble para computadora y -Cajonera .

ARTÍCULO 2° .- Agradécese al Ministerio de la Nación la donación efectuada a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3° .- Comuníquese del contenido del presente a la Subdirección Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

ARTÍCULO 4° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3220/15

9 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como miembros de número de la Junta Municipal de Historia de Río Cuarto a los señores Lic. Gabriel CARINI, el Lic. Luciano Nicola DAPELO, la Mgter Rebeca CAMAÑO y la Lic. Norma SUÁREZ.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3221/15

9 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Héctor Ramón ROSAS, D.N.I. N° 8.439.695, Legajo N° 373, al cargo que ocupa como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PM TB 4 en





el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos partir del 1 de diciembre de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de cuarenta y cuatro (44) años y cuatro (4) meses de servicios prestados en esta Administración

ARTÍCULO 3º.- Abónese los haberes pendientes de pago correspondientes al proporcional del SAC año 2015, treinta y cinco (35) días de la licencia año 2014 y treinta y cinco (35) días de la licencia año 2015.

ARTÍCULO 4º.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0508.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al agente Héctor Ramón ROSAS de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 3222/15
10 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Lic. Jélica Noelia DOROSZCZUK, D.N.I. N° 31.199.608, a partir de la notificación del presente y por el término de doce (12) meses, para que cumpla tareas de educación, orientación, capacitación y asistencia sobre ludopatía y las consecuencias del juego desmedido y nuevas tecnologías en el Programa Ludopatía, en el ámbito de la División Adicciones - Departamento de Protección Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos cuatro mil (\$4.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la firma del contrato respectivo, detallando en el mismo las funciones específicas que ejecutará la Sra. DOROSZCZUK y en los términos establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0423.99 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 5883-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 3223/15
10 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, de antecedentes y oposición, conforme las disposiciones establecidas en la ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- A.- Cinco (5) cargos para la Fiscalía Municipal distribuidos de la siguiente manera:
- 1.- Un (1) cargo de Director Gral. de Asuntos Legales, categoría PA-TC 17.
 - 2.- Un (1) cargo de Subdirector Gral. de Asesoramiento y Control, categoría PA-TC 16.
 - 3.- Un (1) cargo de Subdirector Gral. de Procesos Laborales, Civiles y Comerciales, categoría PA-TC 16.
 - 4.- Un (1) cargo de Subdirector Gral. de Despacho y Apoyo Administrativo, categoría PA-TC 16.
 - 5.- Un (1) cargo de Director Gral. de Protección y Gestión Jurídica del Patrimonio Inmobiliario, categoría PA-TC 17.





B.- Un (1) cargo en la Subsecretaría de Legal y Técnica distribuido de la siguiente manera:

1.-Un (1) cargo de Director Gral. de Despacho del DEM, categoría PA-TC 17.

C.- Seis (6) cargos en la Subsecretaría de Gobierno distribuidos de la siguiente manera:

1.-Un (1) cargo de Director Gral. de Registro Civil, categoría PA-TC 17.

2.-Un (1) cargo de Subdirector Gral. de Registro Civil, categoría PA-TC 16.

1.-Un (1) cargo de Jefe de Área Registro Civil Alberdi, categoría PA-TC 12.

1.-Un (1) cargo de Director Gral. de Cementerio, categoría PA-TC 17.

1.-Un (1) cargo de Subdirector Gral. de Gobierno, categoría PA-TC 16.

1.-Un (1) cargo de Jefe de Departamento Administrativo y Legal de la Subdirección Gral. de Gobierno, categoría PA-TS 10.

D.- Siete (7) cargos en la Subsecretaría de Recursos Humanos distribuidos de la siguiente manera:

1.- Un (1) cargo de Director Gral. de Recursos Humanos, categoría PA-TC 17.

2.- Un (1) cargo de Subdirector Gral. Administración de Recursos Humanos, categoría PA-TC 16.

3.- Un (1) cargo de Jefe de Departamento Administración de Recursos Humanos, categoría PCA-TS 10.

4.- Un (1) cargo de Subdirector Gral. de Gestión de Remuneraciones, categoría PA-TC 16.

5.- Un (1) cargo de Jefe de Sección Liquidación de Remuneraciones, categoría PA-TS 8.

6.- Un (1) cargo de Subdirector Gral. de Desarrollo de Recursos Humanos, categoría PA-TC 16.

7.- Un (1) cargo de Jefe de División Salud Ocupacional, categoría PCB-TS 9.

E.- Un (1) cargo en la Subsecretaría de Comunicación distribuido de la siguiente manera:

1.-Un (1) cargo de Director Gral. de Prensa y Comunicación, categoría PA-TC 17.

F.- Un (1) cargo en la Subsecretaría de Educación distribuido de la siguiente manera:

1.-Un (1) cargo de Director Gral. de Educación, categoría PA-TC 17.

G.- Un (1) cargo en la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social distribuidos de la siguiente manera:

1.- Un (1) cargo de Director Gral. Administrativo de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, categoría PA-TC 17.

H.- Siete (7) cargos en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable distribuidos de la siguiente manera:

- 1.- Un (1) cargo de Jefe de Área de Información Estratégica, categoría PA-TC 12.
- 2.- Un (1) cargo de Jefe de Departamento de Inversión Pública Municipal, categoría PCA-TS 10.
- 3.- Un (1) cargo de Director Gral. de Planeamiento Urbano, categoría PA-TC 17.
- 4.- Un (1) cargo de Subdirector Gral. de Planeamiento Urbano, categoría PA-TC 16.
- 5.- Un (1) cargo de Jefe de Departamento de Administración de obras Privadas, categoría PCA-TS 10.
- 6.- Un (1) cargo de Jefe de Sección Archivo de la Dir Gral de Planeamiento Urbano, categoría PCA-TS 8.
- 7.- Un (1) cargo de Director Gral. de Planificación Estratégica y Desarrollo Sustentable, categoría PA-TC 17.

I- Un (1) cargo en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales distribuido de la siguiente manera:

- 1.- Un (1) cargo de Director Gral. de Turismo, categoría PA-TC 17.

J.- Un (1) cargo en la Subsecretaría de Empleo y Microemprendimientos distribuido de la siguiente manera:

- 1.- Un (1) cargo de Director Gral. de Empleo, categoría PA-TC 17.

ARTÍCULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente, los cuales podrán inscribirse hasta en dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados en los Anexos 1 al 11 adjunto a la presente. Los antecedentes a ser tenidos en cuenta para el concurso son los que constan en el legajo de los agentes pudiendo incorporar otros antecedentes a través del sistema de inscripción establecido en el artículo siguiente.

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la publicación de las vacantes e inscripción de los postulantes, desde las cero (0) horas del día 14 de Diciembre de 2015 hasta las veinticuatro (24) horas del día 18 de Diciembre ingresando a la página del municipio: www.riocuarto.gov.ar. Punto 2: Secretarías. Punto 2.2.5: Subsecretaría de Recursos Humanos. Título: Sistema de Promoción para los Empleados Municipales.





ARTÍCULO 5°.- Establécese que la oposición consistirá en una evaluación de las siguientes características:

- a- Para todos los cargos llamados a concurso será una evaluación escrita con preguntas a responder con múltiples opciones y/o a desarrollar en los temas definidos en el artículo 8 (ocho) de este decreto.
- b- Para los cargos de Director y Subdirector, además deberán presentar, al momento de concurrir a la evaluación escrita, un proyecto de desarrollo referido a temas relacionados a la incumbencia de la Dirección o Subdirección para las cuales concursa y que involucre a cada una de las áreas que de ella dependan. Características formales del Proyecto: La extensión no deberá ser menor a dos hojas ni mayor a cinco. Letra Times New Roman 12. Interlineado 1,5.

ARTICULO 6°.- Desígnase como lugar donde se realizarán las pruebas de oposición el Salón Blanco de la Municipalidad y la fecha en la cual se llevará a cabo la prueba de oposición el día 22 de Diciembre de 2015 a las 8 horas.

ARTICULO 7°.- Los Jurados estarán integrado de la siguiente manera:

Fiscalía Municipal: el Fiscal Municipal a quien él designe, El Fiscal Adjunto o quien él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe.

Subsecretaría de Gobierno: el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales o quien él designe, el Subsecretario de Gobierno o quién él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe.

Subsecretaría de Legal y Técnica y Subsecretaría de RRHH: el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales o quien él designe, el Subsecretario de Legal y Técnica o quién él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe.

Subsecretaría de Comunicación: el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales o quien él designe, el Subsecretario de Comunicación o quién él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe

Subsecretaría de Educación: el Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano o quien él designe, la Subsecretaria de Educación o quién ella designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe..

Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social: el Secretario de Salud, Deporte y Desarrollo Social o quien él designe, la Subsecretaria de Salud o quien ella designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe.

Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable: el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable o quien él designe, el Subsecretario de Planificación o quien él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe.

Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales: el Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales o quien él designe, el Subsecretario de Empleo y Microemprendimientos o quien él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe.

ARTICULO 8°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de internet del Concejo Deliberante, sección Legislación (www.concejoriocuarto.gov.ar/) la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes para responder a las preguntas generales que se harán en la evaluación escrita de la prueba de oposición:

- Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal Ord. N° 282/92. Capítulos N° 2, 6, 7, 11 y 27
- Estructuras Orgánicas de la Municipalidad Ord. N° 336/13
- Procedimiento Administrativo. Ord. N° 282/1985 Capítulos N° 11, 12 y 14.
- Ordenanza N° 630/2010
- Lineamientos generales para la elaboración de documentos en la Administración Pública Municipal. Decreto N° 2850/2011 Apartado D- Consideraciones generales
- Decreto N° 447/2008
- Decreto N° 1851/2006 y 2048/2006

ARTÍCULO 9°.- Desígnase como "especialidad o sector " a los fines de la ordenanza 1587/07, Capítulo II, in A punto 6.1.2 a y como "área" a los fines del Anexo III punto B, 2B y 2C de la misma ordenanza la siguientes reparticiones :

Fiscalía Municipal: las reparticiones que integran la Fiscalía.

Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales: las reparticiones que integran la subsecretaría

Subsecretaría de Legal y Técnica: las reparticiones que integran la subsecretaría

Subsecretaría de Recursos Humanos: las reparticiones que integran la subsecretaría

Subsecretaría de Comunicación: las reparticiones que integran la subsecretaría

Subsecretaría de Educación las reparticiones que integran la subsecretaría

Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social: las reparticiones que integran la Secretaría.

Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable: las reparticiones que integran la Secretaría

Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales: las reparticiones que integran la Secretaría.

ARTÍCULO 10°.- Establécese a los fines de este concurso de antecedentes y oposición la no aplicación de los puntos B-3.a y B-4 de la planilla de evaluación aprobada por ordenanza 990/15 Anexo III y para la aplicación del punto B-3b de la misma planilla los cursos realizados y/o certificado hasta el 31/07/2015.

ARTÍCULO 11°.- Establécese a los fines de este concurso de antecedentes y oposición que las tareas inherentes el cargo referidas en el punto B 2.B de la planilla de evaluación aprobada por Ordenanza 990/15 Anexo III se refiere a designaciones interinas y/o subrogancias en el cargo que se concursan otorgadas por resolución fundada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.





ARTICULO 12°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad y de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 13°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3224/15
10 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.-. LLAMASE a Concurso Cerrado, de antecedentes y oposición, conforme las disposiciones establecidas en la ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

Veinte (20) cargos en el Ente Descentralizado de Control Municipal EDECOM distribuidos de la siguiente manera:

- 1.- Un (1) cargo de Director General de Tránsito y Seguridad, categoría PA-TC 17.
- 2.- Un (1) cargo de Director General de Control y Gestión Habilitación y Servicios, categoría PA-TC 17.
- 3.- Un (1) cargo de Director General de Bromatología, categoría PA-TC 17.
- 4.- Un (1) cargo de Director Gral. de Zoonosis y Medio Ambiente, categoría PA-TC 17.
- 5.- Un (1) cargo de Subdirector General de Tránsito y Transporte, categoría PA-TC 16.
- 6.- Un (1) cargo de Subdirector General de Tránsito Relaciones con la Comunidad, categoría PA-TC 16.
- 7.- Un (1) cargo de Subdirector General de Educación y Seguridad Vial, categoría PA-TC 16.
- 8.- Un (1) cargo de Jefe de Departamento Control Vía Pública, categoría PSE-TS 10.
- 9.- Un (1) cargo de Jefe de Departamento de Bromatología, categoría PCA-TS 10.
- 10.- Un (1) cargo de Jefe de División Corralón, categoría PSE-TS 9.
- 11.- Un (1) cargo de Jefe de División Inspección Motorizada, categoría PSE-TS 9.
- 12.- Un (1) cargo de Jefe de División Egreso, categoría PA-TS 9.
- 13.- Un (1) cargo de Jefe de División Expedición Licencia de Conducir, categoría PA- TS 9
- 14.- Un (1) cargo de Jefe de División Habilitación y Estudios de Proyectos, categoría PCA-TS 9.
- 15.- Un (1) cargo de Jefe de División Control de Plagas, categoría PCA-TS 9.

- 16.- Un (1) cargo de Jefe de Sección Guardia y Servicios Grales., categoría PM-TS 8.
- 17.- Un (1) cargo de Jefe de Sección Choferes, categoría PSE-TS 8.
- 18.- Un (1) cargo de Jefe de Sección Taller, categoría PM-TS 8.
- 19.- Un (1) cargo de Jefe de Sección Tesorería, categoría PA-TS 8.
- 20.- Un (1) cargo de Jefe de Sección Puesto Control Sanitario, categoría PCA-TS 8.

ARTÍCULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente, los cuales podrán inscribirse hasta en dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados en los Anexos Único adjunto a la presente. Los antecedentes a ser tenidos en cuenta para el concurso son los que constan en el legajo de los agentes pudiendo incorporar otros antecedentes a través del sistema de inscripción establecido en el artículo siguiente.

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la publicación de las vacantes e inscripción de los postulantes, desde las cero (0) horas del día 14 de Diciembre de 2015 hasta las veinticuatro (24) horas del día 18 de Diciembre ingresando a la página del municipio: www.riocuarto.gov.ar. Punto 2: Secretarías. Punto 2.2.5: Subsecretaría de Recursos Humanos. Título: Sistema de Promoción para los Empleados Municipales.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que la oposición consistirá en una evaluación de las siguientes características:

- a- Para todos los cargos llamados a concurso será una evaluación con preguntas a responder y/o a desarrollar en los temas definidos en el artículo 8 (ocho) de este decreto.
- b- Para los cargos de Director y Subdirector, además deberán presentar, al momento de concurrir a la evaluación escrita, un proyecto de desarrollo referido a temas relacionados a la incumbencia de la Dirección o Subdirección para las cuales concursa y que involucre a cada una de las áreas que de ella dependan. Características formales del Proyecto: La extensión no deberá ser menor a dos hojas ni mayor a cinco. Letra Times New Roman 12. Interlineado 1,5.

ARTICULO 6°.- Designase como lugar donde se realizarán las pruebas de oposición el Salón Blanco de la Municipalidad y la fecha en la cual se llevará a cabo la prueba de oposición el día 22 de Diciembre de 2015 a las 8 horas.

ARTICULO 7°.- Los Jurados estarán integrado de la siguiente manera:

Ente Descentralizado de Control Municipal: el Presidente del EDECOM o quien él designe, el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos o quien él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe y/o el responsable de Recursos Humanos del EDECOM.





ARTICULO 8°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de internet del Concejo Deliberante, sección Legislación (www.concejoriocuarto.gov.ar/) la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes para responder a las preguntas generales que se harán en la evaluación escrita de la prueba de oposición:

- Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal Ord. N° 282/92. Capítulos N° 2, 6, 7, 11 y 27
- Estructuras Orgánicas de la Municipalidad Ord. N° 336/13
- Procedimiento Administrativo. Ord. N° 282/1985 Capítulos N° 11, 12 y 14.
- Ordenanza N° 630/2010
- Lineamientos generales para la elaboración de documentos en la Administración Pública Municipal. Decreto N° 2850/2011 Apartado D- Consideraciones generales
- Decreto N° 447/2008
- Decreto N° 1851/2006 y 2048/2006
- Legislación vigente para la actividad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9°.- Designase como "especialidad o sector " a los fines de la ordenanza 1587/07, Capítulo II, in A punto 6.1.2 a y como "área" a los fines del Anexo III punto B, 2B y 2C de la misma ordenanza la siguientes reparticiones :

Dirección Gral. de Tránsito y Seguridad: las reparticiones que integran la Dirección Gral. de Tránsito y Seguridad.

Dirección Gral. de Control y Gestión Habilitación y Servicios: las reparticiones que integran la Dirección Gral. de Control y Gestión Habilitación y Servicios

Dirección Gral. de Bromatología: las reparticiones que integran la Dirección Gral. de Bromatología.

Dirección Gral. de Zoonosis y Medio Ambiente: las reparticiones que integran la Dirección Gral. de Zoonosis y Medio Ambiente

Dirección Gral. Administrativa: las reparticiones que integran la Dirección Gral. Administrativa

ARTÍCULO 10°.- Establécese a los fines de este concurso de antecedentes y oposición la no aplicación de los puntos B-3.a y B-4 de la planilla de evaluación aprobada por ordenanza 990/15 Anexo III y para la aplicación del punto B-3b de la misma planilla los cursos realizados y/o certificado hasta el 31/07/2015.

ARTÍCULO 11°.- Establécese a los fines de este concurso de antecedentes y oposición que las tareas inherentes el cargo referidas en el punto B 2.B de la planilla de evaluación aprobada por Ordenanza 990/15 Anexo III se refiere a designaciones interinas y/o subrogancias en el cargo que se concursa otorgadas por resolución fundada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 12°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, del EDECOM y de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 13°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3225/15
10 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado de antecedentes conforme a las disposiciones establecidas en la ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los cargos de promoción por cambio de agrupamiento de agentes de planta permanente que estén cumpliendo funciones y tareas distintas al agrupamiento que ostentan y que prestan servicios en las distintas reparticiones del municipio.

ARTÍCULO 2°.- Determinase que para hacer efectivo el concurso cada Secretaría y Ente deberá haber cumplimentado previamente con lo establecido en el artículo N° 129 de la ordenanza 282/92 aprobado por la ordenanza N° 990/15, cuya presentación de las solicitudes deberá haberse realizado en la oficina de la Administración de Recursos Humanos en los tiempos establecidos por la misma.

ARTÍCULO 3°.- Admitase exclusivamente para la participación en el presente concurso a los empleados municipales de planta permanente detallados en la solicitudes realizadas desde las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y de los Entes que surgen en virtud de lo establecido en el artículo anterior, cuya nómina es la siguiente:

Legajo	Apellido y Nombre
1926	Lucero, Marcela
1253	Muñoz, Mónica
8295	Alanis, Sandra Liliana
2799	Borges, Graciela Mirta
8472	Meneguzzi, Yanina Veronica
3048	Juarez Ortega, Martin Ezequiel
2647	Colombo, Esteban Jose
2641	Palumbo, Laura
2514	Muñoz, Lorena Carina
2633	Buelink Carranza, Patricia
2890	Gonzalez, Analia Andrea
8519	Felici, Carlos Gustavo
8284	Prone, Edgardo Ruben
8280	Possetto, Judith Lorena





8331	Barchiesi, Carolina Graciela
2669	Coria, Ana Laura
8045	Burzzio victor Rafael
8517	Picatto, Yanina Soledad
8337	Blauzwirn, Maria Clara
2459	Rodriguez, Silvina Lourdes
2659	Yanke, Eliana Pamela
8287	Mendez, Marta Liliana
2790	Margarit, Maria Gabriela
2519	Yenco, Jorge
8296	Pizarro, María Victoria
2652	Velazquez, Carlos G.
2782	Vallero, Lorena Soledad
8393	Romero, Carmen Mafalda
2674	Pirani, Marcia Jesica
2425	Perez, Ana Carolina
1283	Paglione, Alicia Noemi
2879	Pagliero, Sandra
1753	Muzzio, Clarisa
2791	Montenegro, Nicolas
2486	Maldonado, Silvia Alejandra
2496	Gomez, Juan Rodolfo
2664	Giupponi, Maria Alejandra
8515	Furlan, Rosana Silvia
2644	Estrada, Marta Carlota
2655	Cuello, Analia Elizabeth
2485	Coma, Adriana Belen
2800	Brun, Ruben Hector
2463	Bertolone, Flavia Andra
2423	Azocar, Cecilia
2697	Arena, Guillermo Daniel
2489	Alaminos, Natalia Vanesa
8506	Caffaro, Maria Eugenia
2471	Farina, Leonardo Mario
8992	Funes, Tomasa Cruz
22003	Gagliardi, Sandra
8449	Gomez, Georgina Marcela
1687	Lopez, Silvana Alejandra
2688	Lopez, Graciela Liliana
1704	Luna, Esther
2821	Soffli, Marcela Azucena
2774	Tissera, Stella Maris
1125	Britos, Manuel Armando
8893	Suarez, Cristian Oscar
728	Avila, Eduardo Ernesto
8330	Roldan, Gustavo
2673	Caceres, Maria Carolina
3239	Furlong, Agustina

2467	Rodriguez, Valeria Jaqueline
2453	Villarreal, Walter Raul
2796	Palandri, Selene
2818	Vilte, Nadina Valeria
8297	Gabosi, Elina Veronica
2488	Calneggia, Maria Florencia
1405	Cantarutti, Walter
8306	Gonzalez, Oscar Alejo
2627	Gonzalez, Romina Soledad
8381	Castillo, Juan José
8206	Sosa, Pedro Osvaldo
8341	Flores, Rubén Domingo
2655	Gibaudo, Franco Andrés
2623	Bianchi, Paula Juliana
2556	Cabrera, Noemí Ester
8458	Pizarro, Patricia
2455	Ferreyra, Pedro
2849	Pereyra, Yanina
2802	Zabala, Ariel
2505	Gregorat, Erardo
8438	Molina, Raúl
2532	Ballatore, Carlos Dante
2533	Batahuer, Alejandro Ariel
2563	Castillo, Mónica Beatriz
8319	Cantarutti, Yanina Sara
8320	Cerutti, Fernando Hugo
2797	Coria, Noelia Jazmin
8291	Gentile, Cesar Fabián
2554	Gonzalez, Claudia Vicenta
893	Gonzalez, Daniel Alberto
8069	Muñoz, Verónica Valeria
2522	Sodini, María Carolina
1951	De Paolis, Francisco Juan Luis
1516	Ferreyra, Eduardo Andres
870	Isaia, Carlos
8887	Lupano, Francisco
105	Palacio, Rodolfo
8207	Saez, Martín
8444	Cabrera, Telma
8368	Arteaga, Carlos Roberto
2443	Rivera, Enrique
1421	Carpinetto, Sandro Oscar
2657	Brandoni, Gabriela Gilda
2527	Rodriguez, Alejandra Lyda

ARTÍCULO 4°.- Establécese. a los fines de este concurso de antecedentes la no aplicación de los puntos A-2 y A-4 de la planilla de evaluación aprobada por Ordenanza N°: 990/15 Anexo II.





ARTICULO 5°.- FIJASE como fecha para la publicación de los cargos e inscripción de los postulantes, desde las cero (0) horas del día 14 de Diciembre de 2015 hasta las veinticuatro (24) horas del día 18 de Diciembre ingresando a la página del municipio: www.riocuarto.gov.ar. Punto 2: Secretarías. Punto 2.2.5: Subsecretaría de Recursos Humanos. Título: Sistema de Promoción para los Empleados Municipales.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado de la siguiente manera: el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales o quien él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe y el Director de Recursos Humanos o a quien él designe.

ARTICULO 7°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete

**DECRETO N° 3226/15
10 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- UNIFICANSE los terrenos identificados catastralmente como: 01- 02-114-02, 01-02-114-03, 01-02-114-01, 01-02-114-22, 01-02-114-13 y 01-02-114-14, para proceder a la venta dispuesta en la ordenanza 618/14, de acuerdo con la siguiente distribución y la base imponible que para cada uno se especifica:

Bloques	Lotes en venta Designación Catastral	Base Imponible
Bloque A	01-02-114-02 y 01-02-114-03	\$ 2.536.453,54
Bloque B	01-02-114-01 y 01-02-114-22	\$ 2.730.392,88
Bloque C	01-02-114-13 y 01-02-114-14	\$ 1.359.244,17

ARTÍCULO 2°.- Procédase a la venta en bloques de los terrenos descriptos precedentemente mediante subasta pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ordenanza 618/14.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que sin perjuicio de los oferentes presentados, los adjudicatarios de los Concursos Particular de Precios Nros 06/2015, 07/2015 y 08/2015 "Intervención Veredas Boulevard Roca", "Iluminación Boulevard Roca" e "Intervención Cantero Central Boulevard Roca" podrán presentarse como oferentes de los siguientes lotes:

Bloques	Lotes en venta Designación Catastral	Empresa Adjudicataria Obra "
Bloque A	01-02-114-02 y 01-02-114-03	"Intervención Veredas Boulevard Roca"
Bloque B	01-02-114-01 y 01-02-114-22	"Iluminación Boulevard Roca"
Bloque C	01-02-114-13 y 01-02-114-14	"Intervención Cantero Central Boulevard Roca"

ARTÍCULO 4°.- La empresa adjudicataria deberá acreditar tal circunstancia presentando copia certificada de la Resolución que adjudica la obra, entregando la la posesión efectiva del terreno al momento de recepción provisoria de la obra y desde esa fecha se dará inicio a los trámites de escrituración.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. RICARDO H. RACAGNI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete

**DECRETO N° 3227/15
10 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- CREASE la "Comisión Ejecutiva Paseo Boulevard" que estará integrada por: un miembro designado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, un miembro designado por la Subsecretaría de Cultura y los señores Martín LANZARINI, D.N.I. N° 33.623.037, Adrián PUENTES, D.N.I. N° 24.615.108, María Teresa GENTILE de STORANI, D.N.I. N° 6.503.432 y Víctor Vicente RONZA D.N.I. N° 27.070.481.





ARTÍCULO 2°.- La Comisión creada en el artículo anterior tendrá a su cargo la realización de las siguientes tareas:

- * Elaborar el proyecto de "Distrito Creativo" como instrumento ejecutivo de promoción de las actividades creativas, culturales, turísticas, comerciales, etc. en el Boulevard Roca y zona de influencia.
- * Desarrollar un Plan Maestro que permita articular la diversidad de aspectos presentes en el sector y que tiendan a preservar la característica cultural y el patrimonio arquitectónico de dicho sector de la Ciudad el cual se llevará a cabo por etapas en base al siguiente esquema:
Relevamiento
Análisis
Diagnóstico
Propuestas: Funcionales (actividades en el sector), económicas, (incentivos, subsidios, normativas) y físicas, (de diseño o construcción).
- * Realizar un mapeo creativo, patrimonial y social.
- * Analizar las fuentes de financiamiento y los beneficios fiscales disponibles para la realización de proyectos.
- * Promover actividades de articulación comunitaria con organizaciones presentes en el territorio.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria Programa - SubPrograma - 0608.99 del Presupuesto de Gastos vigente o la que corresponda al momento de realizarse las erogaciones.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. RICARDO H. RACAGNI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete

**DECRETO N° 3228/15
10 de diciembre de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1218/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete

ORDENANZA: 1218/15

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el uso en comodato, las fracciones de terreno localizadas en el Parque Industrial, pertenecientes al Dominio Privado Municipal a las empresas comprendidas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Las empresas o particulares deberán realizar el mantenimiento del perímetro en los respectivos espacios, además de establecer el cordón forestal, previsto en la Ordenanza N° 648/10, en un plazo no mayor a seis (6) meses. Las mismas no podrán edificar instalaciones fijas en el lugar.

ARTICULO 3°.- El uso en comodato tendrá un plazo máximo de 10 años a partir de la suscripción del instrumento público entre la Municipalidad de Río Cuarto y las Empresas radicadas en el Parque Industrial "Arturo Frondizi".

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá rescindir unilateralmente el comodato cuando por razones fundadas lo considere apropiado, previa notificación a las empresas con un plazo mínimo de 60 días.

ARTICULO 5°.- La Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Río Cuarto tiene la facultad de supervisar las tareas de mantenimiento perimetral y la forestación. Debiendo consultar con el área de espacios verdes las modalidades y mantenimiento de la forestación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3229/15 14 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE al texto contenido en el artículo 1° del Decreto N° 3055/15, el siguiente párrafo:

"Abónese a la citada los haberes pendientes de pago correspondientes al proporcional de la licencia 2014, en un total de diez (10) días".





ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete

**DECRETO N° 3230/15
14 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Elva Edith BRINGAS, D.N.I. N° 11.865.367, Legajo N° 150, al cargo que ocupa como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PA TS 9en el ámbito de la Secretaría de Economía a partir del 1 de diciembre de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria por invalidez definitiva.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de cuarenta y un (41) años y cuatro (4) meses de servicios prestados en esta Administración

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago correspondientes al proporcional del SAC año 2015 y diecisiete (17) días de la licencia correspondiente al año 2015.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0303.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente Elva Edith BRINGAS de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3231/15

14 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 01 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Sra. Graciela del Carmen BALDASSARRE, D.N.I. N° 11.347.458, Legajo N° 2266 al cargo de Personal de Gabinete, Categoría 40 de la Administración Pública Municipal en el ámbito de la Secretaría Privada, por acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTICULO 2°.- Abónese los haberes pendientes que a continuación se detallan: quince (15) días correspondiente a la licencia año 2013, quince (15) días correspondiente a la licencia año 2014 y quince (15) días correspondientes a la licencia año 2015 y el proporcional del aguinaldo.

ARTICULO 3°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 199.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a la agente BALDASSARRE de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3232/15

14 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1239/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*





ORDENANZA: 1239/15

ARTICULO 1º.-Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) hasta el 31 de diciembre de 2015, al contribuyente CSD Los Indios Ranqueles, Cuenta N° 14277, Nomenclatura N° C I - S I - M 127 - P 15 - PH 0.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3233/15
14 de diciembre de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1243/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1243/15

ARTICULO 1º.-Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., desde el 1 de enero del 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, al contribuyente Daniel Zabala, Nomenclatura Catastral N° 06-1-042-014-00.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3234/15
14 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1241/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1241/15

ARTICULO 1°.- Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2015, al contribuyente Miguel Víctor Figueroa Navarrete, D.N.I. N° 92.642.710, Nomenclatura Catastral N° C. 3 - S. 1 - M. 155 - P. 24 - PH 000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3235/15
14 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1242/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1242/15





ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Camila A. Aguado, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos ocasionados por tratamiento de su enfermedad. A tal fin se designa a la señora Sandra Ceferina Bono, D.N.I. N° 20.700.883, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3236/15
14 de diciembre de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1244/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1244/15

ARTICULO 1º.-Otórgase al señor Nicolás Ángel Pajón, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos ocasionados por tratamiento de salud. A tal fin se designa al señor Nicolás Ángel Pajón, D.N.I. N° 32.680.302, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3237/15
14 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1245/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1245/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Carlos Aguilar, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A tal fin se designa al señor Carlos Aguilar, D.N.I. N° 12.863.045, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3238/15
14 de diciembre de 2015





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1246/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1246/15

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Alicia Heredia, en calidad de representante de la Asociación Civil Juntando Afectos, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será utilizado para costear gastos de participación en el Festival Nacional de Folklore Cosquín 2016. A tal fin se designa a la señora Alicia Heredia, D.N.I. N° 16.046.186, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3239/15
14 de diciembre de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1247/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1247/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora María Elvira Giles, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos ocasionados por tratamiento de cirugía post-operatorio. A tal fin se designa a la señora María Elvira Giles, D.N.I. N° 24.442.878, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3240/15
14 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1248/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1248/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Marisa Gómez, un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), que será destinado a solventar gastos de arreglo mecánico de su herramienta laboral. A tal fin se designa a la señora Marisa Gómez, D.N.I. N° 14.657.891, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3241/15
14 de diciembre de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1249/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1249/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Asociación Vecinal Barrio Golf, un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), que será utilizado para costear gastos de la institución. A tal fin se designa a la señora Viviana Bouvier, D.N.I. N° 21.418.131, en su carácter de Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3242/15
14 de diciembre de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1252/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

ORDENANZA: 1252/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a Magazzine Deportivo de la Ciudad de Río Cuarto un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) para afrontar gastos relacionados con la 12° Entrega de Premios "Abanderados Magazzine". A cuyo fin se designa al señor Edgardo José Titarelli, D.N.I. N° 6.562.457, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3243/15 14 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Fiscalía Municipal a consentir la sentencia definitiva N° 359 del 27/11/2013, dictada por el Juzgado Civil y Comercial de 1a Instancia y 6a Nominación, en la causa judicial dictada en autos ""Brizuela, Oscar Daniel y Romina Gisela Sosa, ambos en representación de su hija Camila A. Brizuela c/ Provincia de Córdoba y otro- Ordinario (Expte. N° 415170), bajo la condición suspensiva de que los actores desistan del recurso de apelación, con consentimiento del Ministerio Pupilar.





ARTÍCULO 2º.- Adóptense las medidas necesarias para dar cumplimiento con la sentencia indicada en el artículo precedente, en los términos acordados.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3244/15
15 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE al señor Humberto Antonio RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.824.293, de calle Gobernador López N° 919, un aporte económico por la suma de Pesos veintidós mil seiscientos (\$22.600) para el pago de la obra de instalación interna de gas natural para dicho domicilio.

ARTÍCULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos diez mil (\$ 10.000), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, Sr. Omar CHIARAMELLO, el inspector de obra y el beneficiario.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos doce mil seiscientos (\$12.600), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y el beneficiario.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa - Subprograma 0503.02 del Presupuesto de Gastos vigente o al Programa-Subprograma del Presupuesto de Gastos 2016-FUAP N° 4442-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3245/15

15 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la señora Valeria GOMEZ, D.N.I. N° 28.208.650, de calle, Pasaje Público N° 847 B° 130 Viviendas (B° Padre Mujica) un aporte económico por la suma de Pesos veintinueve mil cien (\$29.100) para el pago de la obra de instalación interna de gas natural para dicho domicilio.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos catorce mil novecientos (\$ 14.900), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, Sr. Juan Leonardo PEREYRA, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos catorce mil doscientos (\$14.200), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa - Subprograma 0503.02 del Presupuesto de Gastos vigente o al Programa-Subprograma del Presupuesto de Gastos 2016 - FUAP N° 4891-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete

**DECRETO N° 3246/15
15 de diciembre de 2015**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al señor Manuel Mario AGUADO, D.N.I. N° 6.564.172, de calle Río Quinto N° 622, un aporte económico por la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500) para el pago de la obra de instalación interna de gas natural para dicho domicilio.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, Sr. Omar CHIARAMELLO, el inspector de obra y el beneficiario.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos doce mil (\$12.000), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y el beneficiario.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa - Subprograma 0503.01 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4024-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Secretaría Jefatura de Gabinete

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de diciembre de 2015.

